



"CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente: DENOMINACION O RAZON SOCIAL: STRATEGIA COMERCIAL,
S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: AVE. MANUFACTURA No. 8 BIS LOCAL 24, PARQUES
INDUSTRIALES
Oficio a notificar: DI/05139/2016
Fecha del oficio: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Asunto del Oficio: SE COMUNICA APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE
ADJUDICACION.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; siendo las catorce horas con treinta minutos del día trece de octubre del año dos mil dieciséis.-, La Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado, Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hace constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Ingresos referida, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta Ciudad, el suscrito **pegó en los estrados de esta Dirección**, el oficio cuyos antecedentes y datos se encuentran en la parte superior izquierda de la presente constancia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA Fracciones I, II y V, TERCERA, CUARTA Primer y Último Párrafo, OCTAVA Fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la Cláusula Segunda Transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie; artículos 8 fracción IV y 10 Primer y Segundo Párrafo Fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 6, 16, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VI, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 20 fracción III y último párrafo y Artículo 26 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004; y en relación con los artículos 134 fracción III, 110 fracción V y 139 del Código Fiscal de la Federación; deberá permanecer en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 quince días hábiles.

~~ATENTAMENTE.~~

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



OFICIO No. DI/05139/2016
ODIN0916-200
CVE.AUDITORIA: 1012030

ASUNTO: SE COMUNICA APLICACIÓN DEL
PRODUCTO DE ADJUDICACIÓN

QUERÉTARO, QRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: STRATEGIA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AVE. MANUFACTURA No. 8 BIS LOCAL 24, PARQUES INDUSTRIALES.
QUERÉTARO, QRO.
C.P. 76160

Esta Dirección de Ingresos con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafos de la Clausula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los artículos 8 fracción IV y 10 Código Fiscal del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 13 de diciembre de 2008, en relación con el Artículo Cuarto transitorio del Código Fiscal del Estado de Querétaro, difundido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 20 de diciembre del 2014, el cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentren en trámite, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio, como acontece en el presente asunto,



artículos 191, 194 y 196 del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 113 del Reglamento Interior del cuerpo normativo; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 5, 6 fracción III, 7, 20 fracción III y último párrafo, 21 fracciones I, II, III, V, XIX y XXXI, y 26 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004, reformado mediante decreto publicado en el mismo Periódico Oficial el 14 de septiembre de 2012, hace de su conocimiento que:

Derivado del procedimiento de remate llevado a cabo por esta Autoridad, de los bienes que le fueron embargados para hacer efectivo(s) el(los) crédito(s) a su cargo número(s) con clave de auditoría 1012030, seguidos los trámites legales al no haberse fincado el remate en subasta pública en fecha 05 de agosto de 2016, esta Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de sus facultades se adjudicó los bienes, aceptándolos al 60% del valor del avalúo, conforme lo señalado en el artículo 191 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Por tal motivo, a continuación se detalla la aplicación del producto obtenido, al(los) crédito(s) a su cargo, conforme al orden establecido en el artículo 20 del código antes mencionado.

**ACTUALIZACIÓN DEL PRODUCTO DEL REMATE DEL FISCO DE BIENES EMBARGADOS
DATOS DEL (LOS) CRÉDITO(S)**

Crédito(s)	Importe Actualizado del Crédito	Documento. Determinante	Fecha de Adjudicación
1012030	\$664,561.45	Concepto: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007	05 de agosto de 2016

Para cubrir el crédito de referencia, conforme al orden que señala el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación con fundamento en el artículo 194 del Código citado, se procede a distribuir y aplicar la cantidad de \$64,200.00 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N) que constituye el 60% (Sesenta por ciento) del valor del Avalúo en cantidad de \$107,000.00(Ciento Siete Mil pesos 00/100 M.N) ,el cual constituye el producto obtenido de la ADJUDICACIÓN a favor del Fisco, efectuado el día 05 de agosto de 2016, en cantidad de \$64,200.00 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N) en la forma que a continuación se desglosa:



IMPORTE DEL CREDITO POR CONCEPTO		APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE LA ADJUDICACION POR CONCEPTO, DE CONFORMIDAD ART. 20 CODIGO FISCAL DEL A FEDERACION	
GASTOS DE REMATE	\$1,590.00	GASTOS DE REMATE	\$ 1,590.00
GASTOS DE EJECUCION	\$12,995.00	GASTOS DE EJECUCION	\$12,995.00
CONTRIBUCIONES	\$213,608.00	RECARGOS	\$49,615.00
ACTUALIZACION	\$86,610.50	MULTAS	\$ -
RECARGOS	\$203,547.95	ACTUALIZACION MULTA	\$ -
MULTA	\$128,379.00	ACTUALIZACION	\$ -
ACTUALIZACION MULTA	\$17,831.00	CONTRIBUCIONES	\$ -
TOTAL	\$664,561.45	TOTAL	\$ 64,200.00

Derivado de la citada aplicación del producto de la Adjudicación se le informa que el crédito fiscal que le fue determinado identificado con clave de auditoria 1012030 existe diferencia a pagar a la fecha del presente por el importe actualizado de **\$600,362.00** (SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), no omito informarle que dicha cantidad seguirá generando actualización y recargos correspondientes conforme a lo establecido en los artículos 17 y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

LAE. JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS.

DNVM/IGC/BTM